

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD Comité Riojano de Disciplina Deportiva

Extracto de providencia

III.A.457

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ROBERTO CANTABRANA SALAZAR, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Chile, 2-4°C, a D. JOSE ROGELIO ESCOBES BANDRES, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Bretón de Los Herreros 2,1º, a D. FRANCISCO JAVIER ESCOBES DE LA ROSA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Bretón de Los Herreros 2,1º, a D. JESUS EZQUERRO SUBERVIOLO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Jorge Vigón 72 - 13A, y a D. AGUSTIN REBOIRO Y PONCE DE LEON, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Vara de Rey, 24 - 4º - B se hace público que este Comité, constituido en Junta Electoral de la Comunidad de La Rioja, y a la vista del expediente 115/93 ha dictado Providencia en cuya virtud se pone de manifiesto el expediente a los interesados.

Ponemos en su conocimiento que en virtud de la interposición de Recurso de Súplica Electoral han sido impugnadas sus inclusiones en el Censo de la Federación Riojana de Tiro Olímpico por el estamento de Técnicos o Entrenadores.

Asimismo se les advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 10 días y presentar cuantas alegaciones sean convenientes a su derecho.

Logroño, 8 de Junio de 1993.— La Secretaria, María Cruz Miguel Pérez.— VºBº El Presidente, Neftalí Paracuellos Llanos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.441

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.922 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación "Azofra", intemperie con transformador de 250 KVA. Red de distribución aérea, en baja tensión, posada sobre fachadas o tensada entre postes, con cable aislado de 3x95/54,6 mm² y 3x50/54,6 mm², en AZOFRA, afectando varias calles del casco urbano.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 26 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.442

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.632 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, circuito simple, con cable P3PFV 12/20 de 3(1x95) mm² Al. Tendrá una longitud de 265 m. con origen en el C.T.

"Escuelas" y final en el C.T. "Victor Romanos", interior con transformador de 250 KVA, en FUENMAYOR, calles Donantes de Sangre B, C y Víctor Romanos.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.443

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.638 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de TONELERIA MAGREÑAN, S.L., con domicilio en ALFARO, Avenida del Ebro, 11, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² (375 m. en aéreo) y cable RHV 12/20 de 95 mm² (150 m. subterráneo). Tendrá una longitud total de 525 m con origen en el apoyo nº 604 de la línea "Alfaro II" y final en el C.T. interior, con transformador de 250 KVA, en ALFARO, Avenida del Ebro, 11.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.444

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.643 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable tipo P3PFV 12/20 KV de 3(1x95) mm² Al. Tendrá una longitud de 67 m con origen en la línea "Clínica-Teresianas" y final en el C.T. "Avda. Estación, 12", interior con transformador de 250 KVA, en CALAHORRA, calle Doctor Chavarria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto: